



REGISTRADO
de De Lechini

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 90/85 de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita se exceptúe de recurrar la asignatura Ingeniería de Procesos II al alumno Aníbal E. - ONETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue calificado en el examen final de la mencionada asignatura, rendida el 17 de diciembre de 1984, con calificación "cero".

Que de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.9.5 de la ordenanza n° 339 el alumno debería recurrar la materia.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 90/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.078,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución n° 90/85 de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar al alumno Aníbal Eduardo ONETTO legajo n° 07-22310-5 de la carrera Ingeniería Química a rendir nuevamente la asignatura Ingeniería de Procesos II de 6to. año.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 146/85

U. T. N.
MEU
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR